

ORDEN de 17 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de autotaxis de Algeciras (Cádiz). (PD. 2406/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de auto-taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION COMARCAL DE EMPRESARIOS
AUTONOMOS DE AUTOTAXIS, AUTOTURISMO Y GRAN
TURISMO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.
ALGECIRAS (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa I	
Carrera mínima	368 ptas.
Bajada de bandera	132 ptas.
Por cada Km recorrido	78 ptas.
Hora de espera o de parada	1.782 ptas.

Esta tarifa será de aplicación los días laborables de 6,00 horas a las 22,00 horas.

Tarifa II	
Carrera mínima	460 ptas.
Bajada de bandera	165 ptas.
Por cada Km recorrido	98 ptas.
Hora de espera o de parada	2.227 ptas.

Esta tarifa será de aplicación:

Días laborables desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.
Domingos y festivos y días de feria de junio desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas.

Suplementos	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cms	50 ptas.
Espigón de Isla Verde	200 ptas.
Muelle del Navío	200 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de julio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de auto-taxis de Almería. (PD. 2407/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de auto-taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE AUTO-TAXIS Y
RADIO-TAXIS DE ALMERIA Y ASOCIACION PROVINCIAL
DE TELE-TAXIS DE ALMERIA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	140 ptas.
Km recorrido	75 ptas.
Hora de espera	1.930 ptas.
Carrera mínima	365 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	175 ptas.
Km recorrido	95 ptas.
Hora de espera o parada	2.410 ptas.
Carrera mínima	460 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22 a 6 horas.
Servicios días festivos, desde 00 h. a las 24 h.
Días de Feria, Navidad y Año Nuevo (del 24 de diciembre al 6 de enero).

Suplementos	
Maleta o bulto de más de 60 cm	60 ptas.
Sábados (de 15 a 22 horas)	65 ptas.

Servicios especiales	
Servicio aeropuerto-ciudad y viceversa	470 ptas.
Servicio mínimo desde aeropuerto	1.310 ptas.
Espera estaciones marítimas y ferrocarril	65 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de julio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Canena (Jaén). (PD. 2408/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS JAEN, S.A. CANENA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	890 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico	
Hasta 18 m ³ trimestre	45 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	83 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 48 m ³ trimestre	132 ptas./m ³
Más de 48 m ³ trimestre en adelante	236 ptas./m ³
Consumo comercial e industrial	
Hasta 30 m ³ trimestre	87 ptas./m ³
Más de 30 m ³ trimestre en adelante	140 ptas./m ³
Consumo centros oficiales	
Tarifa única trimestre	112 ptas./m ³
Otros usos	
Hasta 30 m ³ trimestre	128 ptas./m ³
Más de 30 m ³ trimestre en adelante	173 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A = 1.750 ptas./mm.	
Parámetro B = 1.333 ptas./L/seg.	

Cuota de contratación: Conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del suministro domiciliario de agua.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de julio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ibros (Jaén). (PD. 2409/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS JAEN, S.A. IBROS (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	890 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico	
Hasta 18 m ³ trimestre	45 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	83 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 48 m ³ trimestre	132 ptas./m ³
Más de 48 m ³ trimestre en adelante	236 ptas./m ³
Consumo comercial e industrial	
Hasta 30 m ³ trimestre	87 ptas./m ³
Más de 30 m ³ trimestre en adelante	140 ptas./m ³
Consumo centros oficiales	
Tarifa única trimestre	112 ptas./m ³
Otros usos	
Hasta 30 m ³ trimestre	128 ptas./m ³
Más de 30 m ³ trimestre en adelante	173 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A = 1.750 ptas./mm.	
Parámetro B = 1.333 ptas./L/seg.	

Cuota de contratación: Conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del suministro domiciliario de agua.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de julio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda